



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIR. OBRAS MUNICIPALES
MEDIO AMBIENTE

**** *****

**AUTORIZA MOVIMIENTO DE TIERRA Y
VENTA DE MATERIAL ÁRIDO, EN LA
COMUNA DE QUILLON.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.580/2020/-

QUILLON, abril 15 de 2020.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Carta de fecha febrero 2020, ingresada por la oficina de parte el día 14 de Febrero de 2020, de **RAUL REBOLLEDO MULCHI**, representante legal de la empresa **SOCIEDAD ARIDOS SAN MARCOS SPA.**, dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón, solicitando autorización para realizar movimiento de tierra dentro en su propiedad ubicada predio El Bosque s/n°, Liucura bajo sector Manque Norte, comuna de Quillón, Región de Ñuble y autorización para la realización de la comercialización del material sobrante.
2. Escritura Pública conservador y archivero **DON LUCIANO FCO. CRUZ MUÑOZ**, que acredita la venta de él bien raíz de propiedad de a Don Adolfo Alejandro Sabando Muñoz. Acreditando una superficie 5,35 hectáreas Rol N° 1100-765 lote A, hijuela dos con su deslinde norte Forestal Arauco, separado por un estero sin nombre, SUR; camino público de Liucura a Quillón, ESTE; RIO Itata y Lote A de la hijuela dos OESTE; Forestal Arauco correspondiente.
3. Constitución de sociedad por acciones **ARIDOS SAN MARCOS**, para explotación de áridos, arenas, chancados y todos sus productos.
4. Contrato de arrendamiento como arrendadora Don Adolfo Alejandro Sabando Muñoz, arrendador empresa **ARIDOS SAN MARCOS**.
5. La empresa **ARIDOS SAN MARCOS SPA**, que de acuerdo a los antecedentes entregados y de las competencias de esta Municipalidad, los cambios no son de consideración desde el punto de vista ambiental, por lo que no amerita el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en forma previa a su ejecución según los antecedentes aportados por el proponente
6. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta Municipal de Don Vladimir Peña Mahuzier;
7. El Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09 de Abril de 2018, que designa subrogancia del Alcalde y Directivos que indica.
8. El Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05 Diciembre 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.
9. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30-11-2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
10. Informe N° 1 de fecha 29/03/2020, inspección ocular en el lugar de la faena movimiento de tierra y venta de material áridos, de propiedad de la Empresa Áridos

San Marcos SPA, en el sector Liucura Bajo, predio El Bosque, Lote A, comuna de Quillón.

11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE, proyecto "Movimiento de tierra y venta de material árido, en la comuna de Quillón, sector Liucura Bajo, predio El Bosque, Lote A, Rol N° 1100-765, comuna de Quillón; propiedad de La Empresa Áridos San Marcos SPA entre las coordenadas: Vértice V-1, 5.917.564 Al Vértice correlativo V-9 5917.455.**
2. El movimiento de tierra se desarrollará en el predio particular, **EL BOSQUE**, Lote A Liucura Bajo, Cerro Negro, comuna de Quillón, Región Ñuble, considerándose como un sector no ribereño, ni colindante con el río Itata, no requiriendo ser aprobado técnicamente por el **Servicio Evaluación Ambiental**, por un volumen a remover de 99.000 metros cúbicos en una superficie menor a 5 hectáreas vida útil del proyecto, desde el mes de Abril a Diciembre de 2020 y corresponde a material pétreo e integral, el cual será comercializado o utilizado para nivelar el terreno y con una duración de 9 meses contado desde el pago de la Patente Municipal, bajo las condiciones técnicas estipuladas en la tabla 2 de la Resolución Exenta N° 09/2019, de fecha 30/011/2018, del **Servicio Evaluación Ambiental, Región de Ñuble.-**
3. El proyecto se emplazará en un predio 5,35 Ha. propiedad de la **EMPRESA ARIDOS SAN MARCOS SPA**, El Bosque, camino público a Liucura Bajo ruta N - 888, Lote A, Liucura Bajo, Cerro Negro, Predio El Bosque, XVI Región Ñuble, comuna de Quillón.
4. Para el cumplimiento del presente, la **EMPRESA ARIDOS SAN MARCOS SPA**, Representante Legal para estos efectos **Don RAÚL REBOLLEDO MULCHI**, Rut N° [REDACTED] **responsable de presentar mensualmente en la Unidad de Medio Ambiente las copias de las Guías de Despacho**, emitidas desde planta de acopio, ubicada en El Bosque, camino público a Liucura Bajo ruta N -888, Lote A, Liucura Bajo, Cerro Negro, Predio El Bosque, XVI, Región Ñuble, comuna de Quillón, con los metros cúbicos de las ventas de material árido antes de los 05 días hábiles de cada mes y deberá cancelar los derechos por venta según las guías, antes de los 10 días hábiles de cada mes para posteriormente proceder a la cancelación en la Tesorería Municipal.
5. Otórguese patente comercial por actividad primaria movimiento de tierra y acopiadora de áridos.
6. El plazo de término de la extracción de áridos será hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad de 99.000 metros cúbicos de abril a diciembre 2020 (abril a diciembre)
7. La empresa realizará la actividad de planta acopiadora en horarios que no perturbe el descanso de los vecinos adyacentes (desde las 8.00 a 18.00 hrs, los días Lunes a viernes, y de 8.00 a 13.00 hrs., los días sábados).
8. La empresa está obligada a mantener caminos mojados y en buen estado para evitar el levantamiento de polvo que ocasione el tránsito de los camiones.
9. El incumplimiento de cualquiera de estos puntos, constituirá causal suficiente para que la Municipalidad declare la caducidad del permiso o Concesión sin posterior reclamo ni derecho a indemnización.

10. Déjese como ente supervisor a la Unidad de Medio Ambiente de la I. Municipalidad de Quillón, quien tendrá que verificar en terreno el cumplimiento del presente documento y lo ordenado en la Resolución Exenta N° 09/2019 del Servicio Evaluación Ambiental - Región del Ñuble. -

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE(S)

VPM/ECHV/NCP/EF/lsp.-

DISTRIBUCION:

Sr. Raul Rebolledo Mulchi
Sr. Juan Barriga Inversiones EIRL
Dir. Adm. y Finanzas
C/C. Alcaldía
Secretaria Municipal
Rentas y Patentes
Archivo medio ambiente (extracción áridos)